

OTROS DATOS

Código para validación: ZK96A-AR01T-2BLUT

Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Juan Carlos Sánchez González, Director de Contratación y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

Firmado 15/04/2024 13:30

2.- Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 16/04/2024 10:04

3.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 16/04/2024 10:27

ESTADO

FIRMADO

16/04/2024 10:27



RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Concejal delegado de Contratación.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación.
TIPO Y Nº DE EXPTE:	CON 07/24
ASUNTO:	Aprobación expediente

Antecedentes

PRIMERO. - Con fecha 15 de marzo de 2024, el Servicio de Comunicación y protocolo solicita la incoación de expediente para la contratación de "Servicio de agencia de publicidad para la difusión de las campañas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes".

SEGUNDO. - Con fecha 15 de marzo de 2024 el concejal delegado de contratación, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), acordó la incoación de expediente en orden a la contratación de objeto de referencia Y de acuerdo con las siguientes

Consideraciones legales

PRIMERO. - De acuerdo con la Disposición Adicional segunda de la LCSP, apartado cuarto, las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, según acuerdo 2/244/2023 de fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó delegar en el concejal del Contratación, D. Diego Domingo García Muñoz todos los actos de trámite y resoluciones que procedan, incluso los posteriores a la adjudicación y hasta la liquidación, en los expedientes de Contratación excepto los actos administrativos de adjudicación, modificación y resolución del contrato cuando hayan sido licitados en un procedimiento abierto.

SEGUNDO. - Que, con base a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, se han incorporado al expediente los documentos previstos en el acuerdo de incoación y se ha justificado adecuadamente la totalidad de extremos referidos en el apartado 4 del citado artículo.

TERCERO. - Visto el artículo 117 de la LCSP.

CUARTO. - Evacuado informe del titular de la Asesoría Jurídica de fecha 8 de abril de 2024, en relación a la aprobación del expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

QUINTO. - Emitido informe de fiscalización por el Interventor General del Ayuntamiento de fecha 12 de abril de 2024.

Concluido el expediente de contratación, se formula la siguiente

Propuesta de Resolución

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación de "Servicio de agencia de publicidad para la difusión de las campañas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes".

SEGUNDO. - Aprobar el gasto de 200.000€ y un IVA repercutido de 42.000€

TERCERO. - Disponer la apertura del procedimiento abierto ordinario y sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación del contrato de referencia

- 1.- Juan Carlos Sánchez González, Director de Contratación y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 15/04/2024 13:30
- 2.- Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 16/04/2024 10:04
- 3.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 16/04/2024 10:27



El director general de Contratación y Patrimonio

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

El concejal de Contratación



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno

(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento